

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES (Burgos), EL DIA  
QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS.**

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Quintanilla del Agua y Tordueles, sita en la localidad de Quintanilla del Agua, a QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS, se reúnen, bajo la presidencia de D. Fermín Tejada Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, los Sres. / Sras. Concejales, D. Jesús Yáñez Casas, Dña. María Victoria Izquierdo Lozano, D. Rufino Jesús Pérez Ortega, D. Leopoldo López Tomé, y D. Julio González Cebrecos, asistidos de la Secretario de la Corporación, Doña Blanca Santamaría Nebreda, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, previa convocatoria al efecto, según el Orden del día fijado.

Ha justificado su ausencia la Concejala Dña. M<sup>a</sup> Concepción Ortega Palacios.

Convocado el acto para las veinte horas, dio comienzo a las veinte horas diez minutos, con la asistencia de los miembros corporativos anteriormente citados.

El Concejala D. Jesús Yáñez Casas, abandona la sesión a las veintiuna horas treinta minutos cuando se está tratando el punto número seis del orden del día, sin que se vuelva a incorporar.

A continuación, se recoge los acuerdos adoptados sobre los asuntos integrantes del orden del día de la convocatoria.

**1.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-**

Teniendo conocimiento cada miembro corporativo, por traslado personal de fotocopia al respecto, del Acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día treinta de marzo de dos mil dieciséis, se pregunta si algún miembro corporativo tiene que formular alguna observación a dicho acta.

No habiendo observaciones que formular al respecto, se aprueba, dicho acta, por unanimidad de los asistentes.

**2.- DACIÓN CUENTA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2015**

En virtud de lo dispuesto en la legislación vigente se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha veintiséis de febrero de dos mil dieciséis, por la que se acuerda aprobar la Liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio económico de 2015, con el resultado que a continuación se refleja, en resumen:

Resultado Presupuestario Ajustado de 2015 es el siguiente....	95.806,48.- €
Remanente de Tesorería para gastos generales.....	602.528,79.- €
Estabilidad Presupuestaria: Superávit.....	69.242,51.- €

La Corporación se da por enterada.

### **3.- ACUERDOS EN MATERIA DE PERSONAL. PARTE DEVENGADA DE PAGA EXTRAORDINARIA DICIEMBRE 2012**

Dada cuenta de que la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para 2016 incluye, en su Disposición Adicional 12ª apartado primero, la posibilidad de que cada Administración, en el ámbito de sus competencias, apruebe, dentro del ejercicio 2016 y por una sola vez, una retribución de carácter extraordinario cuyo importe será el equivalente a las cantidades aún no recuperadas de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012, por aplicación del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, con el alcance y límites establecidos en la presente disposición.

Teniendo en cuenta que las cantidades que podrán abonarse por este concepto, sobre el importe dejado de percibir por cada empleado en aplicación del artículo 2 del Real Decreto-Ley 20/2012, serán las equivalentes a la parte proporcional correspondiente a noventa y un días (91) de paga extraordinaria, paga adicional de complemento específico y pagas adicionales del mes de diciembre.

Toda vez que en este Ayuntamiento no se abonó dicha paga extraordinaria, declarándose la no disponibilidad de los créditos presupuestarios previstos en virtud de acuerdo adoptado al respecto en sesión extraordinaria celebrada el 19 de diciembre de 2012, la Corporación, por unanimidad de los asistentes, ACUERDA disponer que se abonen, a los empleados públicos municipales afectados, los 91 días a que hace referencia la DA 12ª de la Ley 48/2015, anteriormente referenciada.

### **4.- TESORERÍA**

Se pone de manifiesto que, en el BOE de 12 de septiembre de 2015 se publica el Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre, que señala entre otras medidas la modificación del apartado 2 del artículo 92-bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se indica que esta modificación consiste en la supresión en el apartado c) del inciso final" salvo la función de tesorería". Con ello a los funcionarios de habilitación nacional, de la subescala de Secretaría-Intervención, se les agregar dicha función de tesorería que, en las Entidades Locales con Secretaría de clase tercera, al amparo de la redacción originaria del artículo 92 de la citada Ley de Bases y del artículo 2.f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de abril, podía encomendarse a un miembro de la Corporación o a un funcionario sin habilitación de carácter nacional.

Se da cuenta y lectura íntegra de la Circular Informativa, de fecha 19 de febrero de 2016 de la Jefatura de la Sección de Asesoramiento legal y Régimen Jurídico de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, "Tesorerías de Ayuntamientos. Profesionalización". En dicha circular, en resumen, se señala que el nombramiento de concejal tesorero sería contrario a la norma legal; que mientras se desarrolle reglamentariamente la nueva normativa, transitoriamente, la función de tesorería podrá

articularse mediante algunas de las posibilidades que la misma señala; que de asumirse transitoriamente las funciones por Secretaría-Intervención, se debería realizar una modificación de la relación de puestos de trabajo o del acuerdo plenario en el que se fijen las condiciones laborales, reflejando en los mismos las nuevas responsabilidades con la consiguiente adaptación retributiva.

Igualmente se informa de que existen otros informes que señalan la incompatibilidad de funciones entre la Secretaría-Intervención y la Tesorería.

La Corporación, enterada de la información indicada y dado que se tiene conocimiento de que no existe actuaciones unánimes al respecto por el resto de los ayuntamientos de la provincia, así como del contenido de los informes indicados, ACUERDA dejar el tema pendiente de estudio y consideración en profundidad, para adoptar el acuerdo pertinente en su momento, continuando, hasta entonces, como se viene funcionando en este momento en materia de Tesorería.

## **5.- SUBVENCIONES 2016 A ASOCIACIONES DEL MUNICIPIO**

En relación con las subvenciones a actividades culturales y deportivas que se desarrollen en el ámbito territorial del Municipio, durante el ejercicio económico de 2016, en base a la Ordenanza Reguladora de las mismas, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 14 de enero de 2005 y publicada en el B.O.P. nº 51, de 15 de marzo de 2005, se da cuenta de que se han formulado solicitudes por las siguientes Asociaciones, así como la fecha en que las mismas se han presentado.

Las Asociaciones que han solicitado subvención son:

Asociación Cultural “El Concejo “, de Quintanilla del Agua  
Asociación Jubilados, “Juventudes Bautas”, de Quintanilla del Agua  
Asociación Cultural “Peña Trinkilín”, de Tordueles  
Asociación de Jubilados y Pensionistas “El Enebro de la M”, de Tordueles

Sometido a consideración del Pleno corporativo las diferentes peticiones formuladas para diversas actividades, por cada una de las Asociaciones citadas, la Corporación, por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:

**PRIMERO.** - Admitir todas las solicitudes presentadas.

**SEGUNDO.-** En relación con la petición presentada por la ASOCIACION CULTURAL “EL CONCEJO”, de Quintanilla del Agua, se acuerda subvencionar las peticiones formuladas que a continuación se indican junto con el presupuesto considerado y la subvención concedida al respecto.

\*Belén Viviente. -

Presupuesto considerado.....1.720,00 €

Se acuerda subvencionar dicha actividad con un 50% del citado presupuesto.

\*Ciclismo, Ruta de las Tenadas

Presupuesto considerado..... 270,00€

Se acuerda subvencionar dicha actividad con un 10% del citado presupuesto.

\*XXXIII Campeonato de Fútbol

Presupuesto considerado..... 2.930,00 €

Se acuerda subvencionar dicha actividad con un 25 % de dicho presupuesto

En relación a la petición formulada por la participación del CLUB DEPORTIVO QUINTANILLA (SPORTING BAUTO) en el Trofeo de Fútbol de la Diputación Provincial de Burgos, y dado que consta escrito presentado por Lorena Magdalena, como representante de la futura ASOCIACIÓN DEPORTIVA QUINTANILLA DEL AGUA, que, al parecer, se encuentra en fase de constitución, SE ACUERDA DEJAR PENDIENTE la concesión de cantidad alguna al respecto, en relación con la participación en competiciones oficiales, hasta que se conozca la constitución de dicha Asociación y se formalice la petición concreta al respecto aportando al documentación correspondiente.

**TERCERO.** - En relación con la petición presentada por la ASOCIACION DE JUBILADOS "JUVENTUDES BAUTAS", de Quintanilla del Agua, se acuerda subvencionar las peticiones formuladas que a continuación se indican junto con el presupuesto considerado y la subvención concedida al respecto.

\*Celebración martes de Carnaval

Presupuesto considerado..... 70,00 €

Se subvenciona dicha actividad con un 10% de dicho presupuesto.

\*Celebración Día Mujer Trabajadora

Presupuesto considerado..... 170,00 €

Se subvenciona dicha actividad con un 10% de dicho presupuesto.

\*Día de la Madre

Presupuesto considerado..... 70,00.- €

Se acuerda subvencionar dicha actividad con un 10% de dicho presupuesto

\*Excursión Cultural

Presupuesto considerado ..... 750,00 €

Se subvenciona dicha actividad con un 50% de dicho presupuesto

\*Celebración Día de la Inmaculada

Presupuesto considerado..... 70,00.- €

Se acuerda subvencionar dicha actividad con un 10% de dicho presupuesto

**CUARTO.-** En relación con la petición presentada por la ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS "EL ENEBRO DE LA M", de Tordueles, se acuerda subvencionar la petición formulada que a continuación se indica junto con el presupuesto considerado y la subvención concedida al respecto.

\*Homenaje a los Mayores

Presupuesto considerado.....1.000,00 €

Se acuerda subvencionar con el 10% las cantidades justificadas en gastos de comida. Se subvencionará con el 40% las cantidades justificadas en el resto de gastos de actividades culturales.

Las cantidades de gastos justificados totales no deberán superar los 1.000,00 € presupuestados para la totalidad de esta actividad.

**QUINTO.-** En relación con la petición presentada por la ASOCIACION CULTURAL "PEÑA TRINKILIN", de Tordueles, se acuerda subvencionar la petición formulada que a continuación se indica junto con el presupuesto considerado y la subvención concedida al respecto.

\*Celebración de las Marzas

Presupuesto considerado.....330,00 €

Se acuerda subvencionar dicha actividad con un 20% del citado presupuesto

\*Actividades Culturales infantiles y juveniles, según solicitud

Presupuesto considerado..... 1.000,00 €

Se acuerda subvencionar dicha actividad con un 50% del citado presupuesto

**SEXTO.-** Comunicar el presente acuerdo a los interesados indicándoles que, para percibir las subvenciones concedidas, deberán presentar la documentación justificativa señalada en el artículo 11 de la Ordenanza Municipal y dentro del plazo fijado en el artículo 12 de la misma, así como debiendo cumplir el resto de las estipulaciones reflejadas en la citada Ordenanza reguladora de las subvenciones que sean concedidas por este Ayuntamiento. Deberán justificarse tanto los gastos como los ingresos de las diferentes actividades de forma adecuada, con facturas y/o justificantes de pagos, que cumplan las estipulaciones legales vigentes, pues en caso contrario no se podrán tener en cuenta para justificar la subvención a percibir al respecto.

## **6.- CONVOCATORIA SUBVENCIONES 2016 DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

Por la Alcaldía se da cuenta de que se están publicando diferentes convocatorias de subvenciones por parte de la Excm. Diputación Provincial de Burgos. De entre todas ellas pone de manifiesto aquellas que pudiera ser interesante y conveniente para el municipio acudir y solicitar subvención. A continuación, se detallan las mismas.

### **\*PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN 2016.-**

Dada cuenta de la Convocatoria de subvenciones a los municipios de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes para la **realización de obras y servicios de competencia municipal 2016**, publicada en el B.O.P. número 58, de fecha 28 de marzo de 2016, el Sr. Alcalde plantea acudir a dicha convocatoria solicitando la inclusión de obras de pavimentación en el municipio, especialmente la pavimentación de la Calle El Río, en Quintanilla del Agua. A tal efecto por parte del resto de la Corporación se indican que también podría ser interesante incluir zona de la Calle Las Eras, en Quintanilla del Agua y la Calle Pozo la Sabina en Tordueles. A tal efecto se acuerda solicitar al técnico asesor municipal que elabore un estudio o memoria sobre el costo económico de dichas actuaciones, y que el Alcalde, en base al mismo acuda a dicha convocatoria de forma detallada, incluyendo la obra u obras de pavimentación concretas.

Igualmente, la Corporación por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:

Primero. - Acudir a la citada convocatoria anunciada por la Excm. Diputación para la formación del PPC el año 2016, solicitando la inclusión de las obras de pavimentación que determine la Alcaldía en base a la documentación técnica que elabore, facultándolo expresamente al respecto.

Segundo. - Manifiestar la disponibilidad de los terrenos para ejecución de las obras de pavimentación que se pretenden realizar y comprometerse a obtener los terrenos necesarios para la ejecución de las obras a subvencionar, así como las servidumbres que sean precisas para ello y de obtención de todas las autorizaciones de los particulares y de las Administraciones Públicas que exija la normativa aplicable.

Tercero. - Manifiestar que, en relación con la inversión que se solicita incluir en dicha Plan Provincial de Cooperación, se refiere a obras de competencia municipal, de acuerdo con lo establecido en la vigente Ley de Bases del Régimen Local.

Cuarto. - Comprometerse a incluir en los presupuestos del ejercicio respectivo, en el supuesto de que la obra sea subvencionada con cargo al PCC 2016, la financiación

para atender las obras solicitadas, y a través de los mecanismos legalmente previstos al respecto.

Quinto. - Facultar expresamente al Sr. Alcalde, para suscribir cuantos documentos y realizar cuantas actuaciones sean precisas en ejecución de este acuerdo. -

#### \*REPARACIÓN DE CAMINOS RURALES AÑO 2016.-

Se da cuenta en el B.O.P. nº 63, de 4 de abril de 2016, se publica la convocatoria de subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Burgos para la reparación de caminos correspondientes a la infraestructura viaria de titularidad municipal que den acceso a zonas de cultivo o al monte. La Corporación se da por enterada, acordando acudir a dicha convocatoria solicitando subvención para la reparación de caminos rurales, facultando expresamente a la Alcaldía para que formalice la solicitud en base a las necesidades que estime más necesarias al respecto.

#### \*ACTUACIONES ARTÍSTICAS EN LAS FIESTAS PATRONALES 2016.-

Se da cuenta de que en el B.O.P. nº 70, de 13 de abril de 2016, se publica convocatoria de subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Burgos para actuaciones artísticas en las fiestas patronales, año 2016. La Corporación se da por enterada y manifiesta su disposición a acudir a dicha convocatoria, facultando expresamente a la Alcaldía al respecto, en base a las preferencias que a tal respecto se conozcan y estimen pertinentes.

\*Por último se da cuenta de la publicación en el BOP de 29 de marzo de 2016, por parte de la Diputación Provincial de Burgos, del Plan I, de Fomento del Empleo Local para hacer frente a los desafíos demográficos, en colaboración con la Junta de Castilla y León, por el que se conceden subvenciones directas a los ayuntamientos que se relacionan entre los que el municipio de Quintanilla del Agua y Torduelles, se encuentra entre los municipios de reserva.

Se está a la espera de que salgan publicados los diferentes planes previstos de empleo por parte de la Diputación Provincial.

*(En este punto del orden del día y siendo las veintiuna horas treinta minutos, el Concejal D. Jesús Yáñez Casas, abandona la sesión plenaria, sin que se vuelva a incorporar a la misma. Lo que se hace constar a los efectos pertinentes).*

#### 7.-INFORMACIONES DE LA ALCALDÍA SOBRE RESOLUCIONES ADOPTADAS. -

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a efectos del artículo 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se da cuenta sucinta a la Corporación de las resoluciones adoptadas, desde la anterior sesión plenaria celebrada el día 15 de ENERO de 2016, hasta la fecha.

#### APROBACIÓN DE FACTURAS Y PAGOS.-

Se da cuenta y lectura a las Resoluciones de la Alcaldía de fecha 29 de enero de 2016, 26 de febrero de 2016 y 23 de marzo de 2016 sobre aprobación de diversas facturas y de su correspondiente pago. La Corporación se da por enterada.

## OTRAS RESOLUCIONES.-

\*Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 21 de enero de 2016, por la que se resuelve llevar a cabo el servicio de asesoramiento técnico en materia urbanística, mediante contrato menor, con el Arquitecto Asesor D. Jesús Raúl del Amo Arroyo. La Corporación se da por enterada.

## LICENCIAS URBANÍSTICAS Y/O DE OBRAS.-

Se ha resuelto conceder, con las determinaciones que figuran en las respectivas Resoluciones, las siguientes licencias de obras:

\*A Rosa M<sup>a</sup> Barbadillo Izquierdo, para desescombro de corral y pajar por derrumbe y afianzamiento de muro de piedra existente como tapial, con remate de teja en coronación, en inmuebles situados en Calle Puentedura 11 bis, 13 y 15 de Torduelles

\*A Máximo García Esteban, para colocar ventana y reforma interior en merendero de zona bodegas de San Roque, en Quintanilla del Agua.

\*A Ángel Izquierdo Lozano para arreglo de chimenea en inmueble de C/ El Rincón nº 27 de Quintanilla del Agua.

\*A Rafael González Juarros para colocación de poste de hormigón para acometida eléctrica, en finca situada en Travesía Salas nº 778 de Quintanilla del Agua

\*A Patricio Subiñas Marrón prórroga de licencia concedida el 2 de febrero de 2015 para obras de reforma de cubierta y fachada en edificio de Travesía Salas nº 48 de Quintanilla del Agua.

\*A Leopoldo López Tomé para reparación de cocina en inmueble situado en Calle Hontanares, 1 de Quintanilla del Agua.

\*A Vicente Blanco Pérez para retejar tejado de inmueble situado en Calle Pedro Santamaría, 83 de Torduelles.

\*A José Luis Santamaría Blanco para reforma de baño en inmueble de Calle Pozo La Sabina nº 17 de Torduelles.

\*A Restituto Lozano Lozano para reforma en Bar "Paco" y cambio de dos ventanas en inmueble situado en C/ El Río, 2 de Quintanilla del Agua.

\*A M<sup>a</sup> Belén Nebreda Blanco se le aprueba el proyecto técnico de ejecución para ejecución de vivienda unifamiliar en Calle Calvario nº 46 de Torduelles, en relación con la licencia otorgada con fecha 9 de abril de 2015, en base a proyecto básico.

\*A Margarita Miguel Gómez para ejecución de garaje-almacén en C/ Mayor nº 44 de Quintanilla del Agua, según documentación técnica presentada.

\*A Rafael González Juarros para cubrir una estructura de madera existente para merendero en Travesía Salas nº 5, según catastro nº 778, en Quintanilla del Agua, según documentación aportada.

\*A Maximiano Arlanzón Merino para pintar zócalo de la fachada principal en inmueble situado en C/ El Señor, 5 de Quintanilla del Agua.

\*A Lucio de María Sainz prórroga de licencia concedida el 2 de septiembre de 2015 para cambio de teja en chamizo de inmueble de C/ Santa María, 3 de Torduelles

\*A Jesús Pérez Pineda para retejar corral situado en Calle Puentedura, 76 de Torduelles.

\*A Emiliano Rodrigo Barbadillo para repaso y retejo de tejado de inmueble de Calle Pedro Santamaría nº 19 de Torduelles.

### ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN.-

Se da por cumplido el trámite de previa comunicación que establece la Ley de Prevención Ambiental en relación con actividad de "corral doméstico" comunicada por José Alberto Lozano en C/ Las Pozas, 4, de Quintanilla del Agua, consistentes en doce gallinas y gallo, cinco pavos reales, ocho patos común y cruce, cuatro faisanas y doce gallinas pequeñas con cría.

### SERVICIO DE AGUA, ALCANTARILLADO Y BASURAS:

-Se han otorgado las siguientes ACOMETIDAS DE AGUA:

-A Mª Belén Nebreda Blanco, en inmueble de C/ Calvario, 46 de Torduelles.

### OTRAS AUTORIZACIONES.-

Se da cuenta de la autorización de instalación de caseta y material de obra otorgada a Rubén Gallego González, en Calle Calvario, 46 de Torduelles, en obras de ejecución de vivienda solicitada por Mª Belén Nebreda Blanco.

La Corporación se da por enterada.

## **8.- DIVERSAS INFORMACIONES DE LA ALCALDÍA**

El Sr. Alcalde informa sobre la contestación recibida al escrito remitido a la Sección de Conservación y Explotación del Servicio Territorial de Fomento, sobre la petición de adopción de medidas para minorar la velocidad de los vehículos en la carretera autonómica BU-904, a su paso por el tramo urbano de la travesía en Quintanilla del Agua. En dicha contestación se indica, por parte del Servicio Territorial de Fomento que *"los presupuestos para conservación de carreteras son limitados y, siendo prioritario atender a la conservación ordinaria, todas las peticiones recibidas sobre instalación de sistemas reductores de velocidad deberán agruparse en un expediente de obra menor y esperar a que exista disponibilidad presupuestaria suficiente, por lo que, de considerarse urgente su implantación, se podrá autorizar a ese Ayuntamiento, para que instale los sistemas que estime conveniente, teniendo en cuenta que, en este caso, tanto la implantación como su mantenimiento deberán ser financiados íntegramente por esa administración municipal"*.

A la vista de lo cual el Sr. Alcalde pone de manifiesto que solicitará presupuestos al respecto para conocer el posible costo económico de dicha actuación y así poder adoptar la decisión que se estime más conveniente.

La Corporación se da por enterada y manifiesta la opinión mayoritaria de que dicha actuación se lleve a cabo por parte de la administración autonómica, titular de la carretera.

El Sr. Alcalde informa que se está ultimando el pliego de condiciones para la adjudicación de la explotación integral de las piscinas municipales situadas en Quintanilla del Agua, durante el verano de 2016, mediante contrato menor. Una vez ultimado, se dará publicidad y fijará plazo para recibir proposiciones. Del resultado se informará al Pleno.

En relación con el Coto Privado de Caza BU-10231, se informa que se encuentra en fase de exposición pública, por parte de la Junta de Castilla y León, del expediente de cambio de titularidad de dicho coto a favor de este Ayuntamiento.

Por otra parte, también se encuentra actualmente, el plazo para presentación de proposición en relación con el expediente incoado por el Ayuntamiento para la adjudicación del aprovechamiento cinegético de dicho coto. Dicho plazo finaliza el próximo 22 de abril de 2016, y de su resultado se dará cuenta al Pleno en su momento para adoptar la decisión que corresponda.

Por último, el Sr. Alcalde informa que, por parte del Servicio de Gestión de Penas y Medias Alternativas de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias se ha comunicado a este Ayuntamiento el inicio de planes de ejecución de dos penados condenados a realización de jornadas de Trabajos en Beneficio de la Comunidad. La Corporación se da por enterada.

#### **DECLARACION DE URGENCIA.-**

Llegados a este punto del Orden del día y puesto que se trata de una sesión ordinaria, en base a lo dispuesto en la legislación vigente, se acuerda someter a consideración del Pleno la inclusión de un nuevo punto en el orden del día, relativo a DEFENSA DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES Y EN CONTRA DE SU DESAPARICIÓN. La Corporación, por unanimidad de los asistentes, acuerda declarar la urgencia e incluir este punto en el orden del día de la presente sesión ordinaria.

#### **MANIFESTACIÓN EN DEFENSA DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES Y EN CONTRA DE SU DESAPARICIÓN.-**

Teniendo en cuenta que las Diputaciones Provinciales, así como las Diputaciones Forales y los Cabildos y Consejos Insulares son verdaderas Administraciones Territoriales con competencias propias y con autonomía para gestionar sus intereses, tal y como reconoce la Constitución.

Considerando que el artículo 141.2 de la Constitución encomienda a las Diputaciones el gobierno y la administración autónoma de las provincias, reconocidas en su apartado 1º como entidades locales con personalidad jurídica propia y así lo ha refrendado el Tribunal Constitucional en diferentes ocasiones, definiéndolas como "componentes esenciales cuya preservación se juzga indispensable para asegurar los principios constitucionales"

Ante la actual situación política que plantea la posible supresión de las Diputaciones Provinciales, la Corporación, por unanimidad de los asistentes, ACUERDA

Primero.- Reivindicar el valor institucional de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares como gobiernos que cumplen la misión de cooperar en la vertebración territorial y de velar por la igualdad y acceso de todos los ciudadanos a los servicios necesarios.

Segundo.- Exigir al futuro Gobierno de la Nación que respete estas instituciones para no castigar a los millones de españoles que, bajo su amparo, conviven en municipios rurales.

Tercero.- Valorar que el presente inmediato de las Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares, no pasa por su eliminación sin por alcanzar, junto con los Ayuntamientos, el objetivo de dotarse de unas administraciones modernas y eficaces al

servicio de los ciudadanos, en las que no se solapen competencias, y que cuenten con el mismo nivel de calidad y autosuficiencia de las demás Administraciones del Estado.

### **9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

En este punto del orden del día, D. Leopoldo López pregunta a la Alcaldía por las fiestas patronales, si ya se están preparando. El Sr. Alcalde le contesta que sí, que están en marcha y que ya se ha adjudicado la música.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo las veintiuna horas cincuenta minutos por el Sr. Alcalde se levanta la sesión cuyos acuerdos se recogen en la presente Acta, de lo cual Certifico.

Asimismo, Certifico que el número legal de miembros de derecho y de hecho que integran esta Corporación es de siete, habiendo asistido seis a la presente sesión ordinaria, con las incidencias reseñadas al principio de este Acta. Doy fe.